



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

UNEP/CMS/COP15/Doc.28.8/Rev.1

18 de diciembre 2025

Español

Original: Inglés

15ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Campo Grande, Brasil, 23 al 29 marzo 2026
Punto 28.8 del orden del día

**LA DISMINUCIÓN DE LOS INSECTOS Y SU AMENAZA PARA
LAS POBLACIONES DE ANIMALES INSECTÍVOROS MIGRATORIOS**

(Preparado por el Consejo Científico)

Resumen:

En el presente documento se informa sobre los progresos en la aplicación de las Decisiones 14.216-14.217 *Disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones de animales insectívoros migratorios*. Se proponen enmiendas a la Resolución 13.6 *Disminución de insectos y su amenaza para las poblaciones migratorias de animales insectívoros*, y la supresión de las Decisiones 14.216-14.217.

La Resolución 13.16 enmendada apoyaría el cumplimiento de las Metas 1.1-1.3, 2.1-2.3, 3.4, 4.1 y 5.3 del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032.

Este documento fue revisado por el Consejo Científico en su 8.ª reunión del Comité del Periodo de Sesiones, celebrada en diciembre de 2025.

LA DISMINUCIÓN DE LOS INSECTOS Y SU AMENAZA PARA LAS POBLACIONES DE ANIMALES INSECTÍVOROS MIGRATORIOS

Antecedentes

1. Existe consenso en la comunidad científica sobre el papel vital de los insectos en el correcto funcionamiento de muchos de los ecosistemas del mundo y sus servicios, y sobre el hecho de que la biodiversidad y la biomasa de insectos están disminuyendo drásticamente en todo el planeta. Esto queda corroborado por el Informe de evaluación mundial sobre biodiversidad y servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), que también pone de relieve descensos rápidos en la biomasa y abundancia de insectos.
2. Los insectos representan un recurso alimenticio esencial para numerosas especies de vertebrados, muchas de ellas migratorias. La disminución de insectos puede, por tanto, tener un impacto significativo en un conjunto de especies migratorias, especialmente aves y murciélagos.
3. En su 13.^a reunión, la Conferencia de las Partes (COP13) adoptó la [Resolución 13.6 Disminución de insectos y su amenaza para las poblaciones migratorias de animales insectívoros](#). Dicha Resolución, entre otras cosas, hace un llamamiento a las Partes para apoyar la investigación científica sobre el impacto de la disminución de insectos en las poblaciones de animales migratorios insectívoros y a promover la colaboración continua entre científicos, profesionales, partes interesadas y organismos internacionales cuyo trabajo esté relacionado con la disminución de insectos.
4. El informe «[Disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones migratorias de animales insectívoros](#)», preparado para la Secretaría de la CMS por el Instituto Leibniz para el Análisis del Cambio de la Biodiversidad en 2023, con financiación de los gobiernos de Australia y Alemania, examinó la bibliografía científica sobre el descenso de las poblaciones de insectos, sus principales factores determinantes y sus impactos directos e indirectos en las especies migratorias insectívoras. Los mensajes y recomendaciones clave del informe se presentaron a la COP14 en el documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.30.4.2/Rev.1](#), estando el informe completo disponible como [UNEP/CMS/COP14/Inf.30.4.2](#).
5. Tras examinar el informe, la COP14 adoptó las Decisiones 14.216-14.217 *Disminución de los insectos y sus amenazas para las poblaciones de animales insectívoros migratorios*, que dicen lo siguiente:

14.216 dirigida al Consejo Científico

Se solicita al Consejo Científico que, en función de la disponibilidad de recursos, examine y, si procede, formule recomendaciones a la COP15 sobre:

- a) las conclusiones del informe «La disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones de animales insectívoros migratorios»;*
- b) identificar con más detalle y priorizar los principales factores que provocan la pérdida constatada de biomasa de insectos no incluidas en el presente informe;*
- c) recopilar información adicional pertinente sobre el declive actual de los insectos y evaluar sus efectos en cascada sobre las especies animales insectívoras migratorias, incluida la función de los insectos en la conectividad; y*

- d) *elaborar directrices para las acciones más urgentes o prioritarias que se hayan observado.*

14.217 dirigida a la Secretaría

Se solicita a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos:

- a) *difunda el informe sobre «La disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones de animales insectívoros migratorios» entre las partes interesadas pertinentes y que dé a conocer sus conclusiones y recomendaciones en los foros adecuados; y*
- b) *apoye al Consejo Científico en la revisión de las conclusiones y recomendaciones del informe, así como en la implementación de cualquier acción de seguimiento como parte de su programa de trabajo.*

Actividades

6. En respuesta a la Decisión 14.217, la Secretaría publicó y difundió el informe como parte de la campaña del [Día Mundial de las Aves Migratorias 2024](#), con el tema «Proteger a los insectos, proteger a las aves». El informe se utilizó para elaborar mensajes clave y otros materiales de la campaña, como un seminario web sobre insectos celebrado el 12 de octubre de 2024.
7. Al considerar el informe, la 7.^a reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC7) reconoció la complejidad de la cuestión, la necesidad de más investigación y el potencial de colaboración con otros grupos de trabajo creados en el marco del Consejo Científico sobre temas conexos como la contaminación lumínica y el envenenamiento.
8. Para aplicar la Decisión 14.216, la ScC-SC7 creó un Grupo Consultivo sobre la Disminución de los Insectos y las Especies Migratorias a fin de incorporar conocimientos externos.
9. El Grupo Consultivo se reunió en tres ocasiones entre enero y julio de 2025 para examinar las conclusiones del informe, de conformidad con el párrafo (a) de la Decisión 14.216. El Grupo también propuso revisiones a la Resolución 13.6. Un resumen de las principales conclusiones del Grupo Consultivo figura en el Anexo 2.

Acciones recomendadas

10. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que:
- a) adopten el proyecto de enmiendas a la Resolución 13.6 que figura en el Anexo 1 del presente documento;
- b) tome nota del resumen de las conclusiones del Grupo Consultivo sobre la Disminución de los Insectos y las Especies Migratorias que figura en el Anexo 2 del presente documento;
- c) derogue las Decisiones 14.216 y 14.217.

ENMIENDAS PROPUESTAS A LA RESOLUCIÓN 13.6

LA DISMINUCIÓN DE INSECTOS Y SU AMENAZA PARA LAS POBLACIONES MIGRATORIAS DE ANIMALES INSECTÍVOROS

NB: El nuevo texto propuesto está subrayado. El texto a eliminar está ~~tachado~~.

Recordando que en el Artículo II de la Convención se reconoce la necesidad de adoptar medidas a fin de evitar que una especie migratoria pase a ser una especie amenazada,

Profundamente preocupada de la drástica reducción de la biomasa de insectos y de los posibles efectos perjudiciales en las poblaciones migratorias insectívoras, tales como muchas especies de murciélagos y aves. Tal como se expone en el informe «Disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones migratorias de animales insectívoros».

Reconociendo que en el Artículo VII de la Convención sobre las Especies Migratorias se indica que la Conferencia de las Partes puede formular recomendaciones a las Partes en orden a mejorar la eficacia de la presente Convención,

Consciente de que se tiene previsto realizar la evaluación de los efectos ambientales en otras convenciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad y en los Acuerdos de la CMS,

Recordando que algunos instrumentos de la familia de la CMS abordan la cuestión de la disminución de insectos y las especies migratorias.

Acogiendo favorablemente la Resolución 8.13 de EUROBATS sobre la disminución de los insectos como amenaza para las poblaciones de murciélagos en Europa y la urgente necesidad de elaborar directrices para adoptar medidas prioritarias,

~~*Recordando* el Principio 15 de la Declaración de Río,~~

Recordando también la Resolución 11.15 (Rev.COP12) *Prevención del envenenamiento de las aves migratorias*, por la que se adoptan las Directrices de prevención del riesgo de envenenamiento de las aves migratorias (contenido en el anexo del documento (UNEP/CMS/COP11/Doc.23.1.2) incluyendo las “[re]comendaciones para prevenir el riesgo que deriva para las aves de la utilización de insecticidas para proteger los cultivos”, así como ~~“[t]omando nota de los objetivos del Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, en el que se promueve el uso inocuo para el medio ambiente de productos químicos peligrosos, y se fomenta la responsabilidad compartida para proteger el medio ambiente contra posibles daños”,~~

Recordando además la Resolución 11.17 (Rev.COP12), por la que se adopta el Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia (AEMLAP), así como varias medidas relacionadas con la agricultura intensiva.

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. Insta a las Partes y partes interesadas, a reserva de la disponibilidad de recursos, a:
 - a. ~~estimular y apoyar la investigación científica sobre los efectos de la disminución de los insectos en las poblaciones de animales migratorios insectívoros, p. ej., aves, murciélagos y peces de agua dulce, así como a determinar las posibles carencias en cuanto a la investigación, la recopilación de datos y el seguimiento específico para cada especie, utilizando, según proceda, los métodos de seguimiento ya existentes, tales como los elaborados por la FAO o reconocidos por la UICN;~~
 - b. evitar los efectos perjudiciales que el uso de plaguicidas produce en insectos no considerados como objetivo de dicho uso para preservar la biomasa de insectos, ya que constituyen una fuente de alimentos para los insectívoros migratorios dentro y en torno a las zonas que son importantes para la conservación de estas especies, en particular reduciendo su uso pesticidas y los riesgos asociados;
 - c. promover programas de acción para la conservación de los insectos y la restauración de sus hábitats, considerando su vulnerabilidad y teniendo presente las causas conocidas de la disminución de insectos, en particular el uso de plaguicidas y la pérdida de hábitat;
 - d. adoptar un enfoque precautorio en línea con el Principio de la Declaración de Río respecto del uso de plaguicidas, e intensificar los esfuerzos para promover prácticas agrícolas sostenibles;
 - e. fomentar la sensibilización de los responsables de la gestión de las tierras y otras partes interesadas acerca de las preocupaciones aquí mencionadas;
 - f. promover la cooperación y colaboración constantes entre los científicos, los profesionales, las partes interesadas y los organismos internacionales, cuya labor está relacionada con la disminución de los insectos.
 - g. trabajar con el CDB y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente para promover la conservación de los insectos como fuente de alimento para las especies migratorias;
 - h. promover la investigación científica sobre:
 - i. los efectos de los insectos en el funcionamiento de los ecosistemas y su rol en la provisión de servicios ecosistémicos,
 - ii. el impacto de la disminución de insectos en el ciclo vital y el ciclo migratorio de las especies migratorias (incluidas especies que son parcialmente insectívoras durante la migración, o especies que se vuelven facultativamente insectívoras durante las temporadas de reproducción),
 - iii. los efectos en cascada de la disminución de insectos en las redes alimentarias y la conectividad para especies migratorias como las aves rapaces que se alimentan de pequeñas especies insectívoras o frugívoras

RESUMEN DE LAS CONCLUSIONES DEL GRUPO CONSULTIVO SOBRE LA DISMINUCIÓN DE LOS INSECTOS Y LAS ESPECIES MIGRATORIAS

El Grupo Consultivo se reunió en tres ocasiones entre enero y julio de 2025 para examinar las conclusiones del informe «Disminución de los insectos y su amenaza para las poblaciones migratorias de animales insectívoros», de conformidad con el párrafo (a) de la Decisión 14.216.

El Grupo Consultivo también llevó a cabo diversas actividades en respuesta a la Decisión 14.216 b)-d).

Decisión 14.216 c): recopilar información adicional pertinente sobre la actual disminución de insectos y evaluar sus efectos en cascada en las especies animales migratorias insectívoras, incluida la función de los insectos en la conectividad

El Grupo Consultivo se puso en contacto con las Secretarías y puntos focales de los Acuerdos y Memorandos de Entendimiento de la CMS, solicitando información sobre:

1. si la disminución de insectos se considera una amenaza para las especies migratorias insectívoras incluidas en sus respectivos instrumentos,
2. cómo se está abordando esta cuestión a través de Decisiones, Resoluciones o Acciones, y
3. si existen datos disponibles sobre el impacto de la disminución de insectos en las especies migratorias insectívoras, o si se han identificado lagunas en los datos o en la investigación.

Con respecto a las conclusiones del informe y las respuestas de otros órganos de la familia CMS, el Grupo Consultivo llegó a las siguientes conclusiones:

- a) Entre las especies (grupos de especies) incluidas en la CMS, actualmente las aves terrestres y los murciélagos son las más propensas a verse afectadas por la disminución continua de insectos y la consiguiente falta de recursos alimentarios disponibles. Los peces de agua dulce migratorios también podrían verse gravemente afectados por la falta de biomasa de insectos, pero actualmente solo unas pocas especies figuran en los Apéndices de la CMS. Los propios insectos pueden ser altamente migratorios; sin embargo, actualmente solo una especie de insecto migratorio figura en los Apéndices de la CMS.
- b) Algunas herramientas y medidas de la CMS ya están mitigando, al menos en parte, los factores que impulsan la disminución de insectos y/o su impacto; por ejemplo, las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Prevención del Envenenamiento incluyen acciones relativas a los plaguicidas agrícolas. Otras áreas podrían incorporar la disminución de insectos en sus programas de trabajo: por ejemplo, la labor de la Convención sobre conectividad podría utilizarse para evaluar la falta de biomasa en las interacciones de las redes alimentarias. Aunque estas áreas no son específicas de los insectos, la cuestión de la disminución de insectos podría debatirse mejor dentro de un marco más amplio.

Decisión 14.216 b): priorizar los principales factores que causan la pérdida constatada de biomasa de insectos

El Grupo Consultivo reconoció que existen importantes lagunas de conocimiento. El Grupo recomendó que las Partes y organizaciones encarguen estudios futuros que se centren en:

- a) **Ampliar el alcance de la investigación a otros efectos de los insectos en el funcionamiento de los ecosistemas**, además de su función como fuente de alimento, por ejemplo, en la formación y conectividad de hábitats. Esto podría incluir la identificación de sinergias con la Iniciativa de la Unión Europea sobre Polinizadores,¹ para examinar dónde la pérdida de especies de insectos repercute en todo el ecosistema y en otras especies.
- b) **Diferentes interacciones según la etapa en el ciclo vital/estacional de las especies migratorias**, señalando que el enfoque de la UICN para clasificar especies insectívoras (<https://www.iucnredlist.org/es/>) o el del GBIF (<https://www.gbif.org/es/>) omite algunas especies que son parcialmente insectívoras durante sus ciclos estacionales, como aves que se vuelven facultativamente insectívoras durante la temporada de reproducción (por ejemplo, el escribano aureolado (*Emberiza aureola*; Apéndice I) y el escribano japonés (*Emberiza sulphurata*; Apéndice II) o fuera de la temporada de reproducción (por ejemplo, el cernícalo patirrojo (*Falco vespertinus*; Apéndice I), el águila esteparia (*Aquila nipalensis*; Apéndice I) y el halcón pizarroso (*Falco concolor*; Apéndice II)).
- c) **Efectos tróficos en cascada sobre otras especies no evaluadas directamente**. El impacto de la pérdida de alimento debida a la disminución de insectos podría propagarse hacia arriba en la cadena trófica hasta niveles superiores como las aves rapaces, multiplicando así la importancia de la disminución de insectos.

Decisión 14.216 d): elaborar directrices para las acciones priorizadas identificadas

El Grupo Consultivo concluyó que ciertos grupos de animales (aves, peces, mamíferos) se ven directa o indirectamente afectados por la disminución de insectos. Para especies de estos grupos incluidas en la CMS, existen medidas de conservación en el marco de instrumentos específicos de la CMS, como Eurobats, el Plan de Acción para las Aves Terrestres y el Memorando de Entendimiento sobre Aves Rapaces. Este último cuenta con un Plan de Acción para el halcón pizarroso que identifica las operaciones de control de langostas y queleas como una amenaza para la especie, y está elaborando un Plan de Acción para el águila esteparia que incluye investigación sobre la dieta en África.

Si bien el Grupo Consultivo convino en que la Resolución 13.6 ofrece un marco general adecuado para que las Partes aborden la cuestión de la disminución de insectos y las especies migratorias, propuso enmiendas para proporcionar más detalles sobre determinados elementos.

Se necesitan acciones más específicas para grupos seleccionados de especies, que deberían ser emprendidas por los acuerdos pertinentes de la familia CMS o por grupos de trabajo relevantes. Estas podrían incluir:

- a) una línea de trabajo sobre plaguicidas dirigidos a insectos en otros grupos de trabajo pertinentes,
- b) consideración de los efectos tróficos en cascada y la falta de recursos alimentarios dentro de los grupos de trabajo sobre conectividad o cambio climático,

¹ https://environment.ec.europa.eu/topics/nature-and-biodiversity/pollinators_en?prefLang=es

- c) un panorama de qué especies incluidas en la CMS son particularmente vulnerables a los efectos tróficos en cascada, ya que dependen de presas insectívoras (pequeñas aves y murciélagos) a lo largo de su ciclo vital (como hacen muchas aves rapaces),
- d) considerar si pudiera ser necesario incluir en los Apéndices de la CMS especies migratorias afectadas por la disminución de insectos en el futuro.